



CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA "ZUEN  
CIA. LTDA.- POR S/.400.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil,  
República del Ecuador, a

los treinta y un días del mes de Octubre de mil no-  
vecientos setenta y cuatro, ante mí, Doctora Norma  
Plaza de García, Abogada y Notaria de este Cantón, com-  
parecieron: el señor doctor Carlos Zunino Guzmán, casado,  
médico, y el señor José A. Hanzo Abikaram, casado,  
Ejecutivo, en su calidad de Gerente y representante le-  
gal de la compañía anónima "Inmobiliaria Píeralma" S.A.  
y cuyo Nombramiento se copiará o agregará a la ma-  
triz para legitimar su personería e intervención, por  
comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, con do-  
micilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con  
la capacidad civil necesaria para todo acto o contrato  
y a quienes de conocerlos personalmente doy fé, bien  
instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura  
de Constitución de Compañía, a la que proceden como  
queda indicado y con amplia y entera libertad, para su  
otorgamiento me presentaron la minuta y más documentos  
que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase  
autorizar una escritura pública en la cual conste el  
contrato de constitución simultánea y los Estatutos So-  
ciales de la compañía de responsabilidad limitada "Zuen",  
Cia. Ltda., con domicilio en Guayaquil y capital de  
cuatrocientos mil sucres, que se otorgan al tenor de las

cláusula siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Nombres, apellidos  
y estado civil de las personas naturales y denomina-

ción objetiva o razón social de las personas jurídicas

que se asocian, domicilio y nacionalidades.- El señor

doctor Carlos Zumino Guzmán, de estado civil casado,

de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia

en la ciudad de Guayaquil, y el señor don José A.

Kause Abikaram en nombre y en representación, como

Gerente y representante legal de la compañía anónima

"Inmobiliaria Picalma", S.A., con domicilio en Guaya-

quil y capital social de doscientos mil sueros, cuya

representación legal invocada la acredita con la nota

de nombramiento debidamente inscrita en el Registro Mer-

cantil de Guayaquil y además autorizado en legal for-

ma por la Junta General de Accionistas de la misma

compañía, según acta de sesión de Junta General de Ac-

cionistas celebrada en Guayaquil, el veinte y nueve de

Julio de mil novecientos setenta y cuatro, que se a-

grega a esta escritura pública como documento habilitante,

manifiestan que constituyen y perseveran en sus volun-

tades de constituir, la compañía de responsabilidad li-

mitada "ZUEN", Cia. Ltda., con domicilio en Guayaquil

y capital de cuatrocientos mil sueros.- CLAUSULA SEGUNDA:

Denominación objetiva o razón social de la compañía.- La

compañía de responsabilidad limitada que se constituye

por esta escritura pública se denominará objetivamente o

tendrá la razón social de "ZUEN", Cia. Ltda., con do-

milio en Guayaquil y capital de cuatrocientos mil su-

I  
3



eros (S/.400.000)se).- CLAUSULA TERCERA: Objeto Social.-

El objeto social de la compañía es el de dedicarse a la compra, venta, construcción, arrendamiento, permuta, hipotecas, etcétera, de bienes inmuebles y en general la celebración de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes.-

CLAUSULA CUARTA: Duración de la Compañía.- La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil.-

CLAUSULA QUINTA: Domicilio.- El domicilio o asiento principal de negocios de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.- Podrá abrir sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar del territorio nacional y en el exterior con sujeción a las leyes pertinentes.- CLAUSULA SEXTA: Importe del capital social.-

El capital social de la compañía de responsabilidad limitada "Zuen", Cia. Ltda., es de cuatrocientos mil sueros, íntegramente suscritos y pagados; dividido en cuarenta aportaciones de diez mil sueros, cada una, acumulativas e indivisibles que pertenecen treinta y ocho, aportaciones o participaciones acumulativas e indivisibles de diez mil sueros, cada una, que totalizan la suma de trescientos ochenta mil sueros, a la compañía anónima "PIERREMA", S.A., quien las ha suscrito y pagado íntegramente mediante la transferencia del inmueble que se menciona y hace en esta escritura pública; Dos aportaciones o participaciones-

*[Handwritten signature]*

I  
nos, acumulativas e indivisibles de diez mil sueros  
cada una, que totalizan la suma de veinte mil sueros.

al señor doctor don Carlos Zunino Guzmán, quien las  
ha suscrito y pagado en numerario conforme consta de  
esta misma escritura pública; Por consiguiente, el capital  
social de la compañía de responsabilidad limitada "ZUEN",

Cia. Ltda. se encuentra totalmente suscrito e integra-  
mente pagado, tanto por la aportación en bien raíz a  
título translativo de dominio como por los pagos en  
numerarios, según consta de esta misma escritura pú-  
blica.- CLAUSULA SEPTIMA: Administración.- La Junta

General de Socios legalmente convocada y reunida es el

Órgano supremo de la compañía.- Son sus administrado-

res el Presidente y el Gerente.- CLAUSULA OCTAVA: Re-  
presentación legal.- El Gerente de la compañía es el

representante legal, judicial y extrajudicial de la  
compañía de responsabilidad limitada "ZUEN", Cia. Ltda.,

con domicilio en Guayaquil y capital de cuatrocientos

mil sueros.- CLAUSULA NOVENA.- Forma de deliberación y

modo de convocar a la Junta General de Socios.- La

forma de deliberar y tomar resoluciones y el modo de

convocar y constituir la Junta General de Socios, se

determina en los Estatutos Sociales constantes en esta

misma escritura pública de constitución.- CLAUSULA DECIMA:

Condiciones especiales.- Los socios declaran que no han

celebrado pactos ni han estipulado condiciones especia-

les de ninguna especie.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COM-

PANIA INMOBILIARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ZUEN", <sup>Ltda.</sup> Cia.



1 CON DOMICILIO EN GUAYAQUIL Y CAPITAL DE CUATROCIENTOS  
2 MIL SUCRES.- Artículo Primero.- Nombres, apellidos y es-  
3 tado civil de los socios personas naturales y razón  
4 social del socio persona jurídica.- Los socios fundado-  
5 res y constituyentes de la compañía inmobiliaria de res-  
6 ponsabilidad limitada "ZUM", Cia. Ltda., con domicilio  
7 en Guayaquil y capital social de cuatrocientos mil  
8 sueros, son: Señor doctor don Carlos Zamino "umaña,  
9 de estado civil casado y la Cia. Anónima "PIRAMA",  
10 S.A., todos de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio  
11 y residencia en la ciudad de Guayaquil, República del  
12 Ecuador.- Artículo Segundo.- Denominación objetiva o  
13 razón social.- Con la denominación objetiva o razón  
14 social de "ZUM", Cia. Ltda., se constituye en la ciu-  
15 dad de Guayaquil, República del Ecuador, una compañía  
16 inmobiliaria de responsabilidad limitada.- Artículo Ter-  
17 cero.- Objeto Social.- La compañía inmobiliaria "ZUM",  
18 Cia. Ltda., tiene como objeto social y principal y  
19 preferente el de dedicarse a la compra, venta permuta,  
20 arrendamiento, anticresis, construcción y constitución  
21 de hipotecas de inmuebles urbanos, de la naturaleza que  
22 fueren, especialmente a la promoción de propiedades  
23 horizontales.- Podrá celebrar, para cumplir a cabalidad  
24 su objeto social, toda clase de actos y contratos re-  
25 lativos a la financiación para la construcción de in-  
26 muebles y en general celebrar toda clase de actos y  
27 contratos civiles y mercantiles permitidos por las le-  
28 yes de la República.- Artículo Cuarto.- "uración.- El

*[Handwritten signature]*

plazo de duración de la compañía es de cincuenta años  
contados desde la fecha de la inscripción de esta es-  
critura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil.-

Artículo Quinto.- Domicilio.- El Domicilio o asiento

principal de negocios de la compañía es la ciudad de

Guayaquil, República del Ecuador.- Podrá abrir agencias,

sucursales y delegaciones en cualquier lugar del terri-

torio nacional y en el extranjero con sujeción a las

leyes pertinentes.- Artículo Sexto.- Importe del capital

social.- El capital social de la compañía inmobiliaria

"ZUM", Cia. Ltda., es de cuatrocientos mil sueros,

íntegramente suscrito y pagado; dividido en cuarenta a-

portaciones o participaciones, acumulativas e indivisibles

de diez mil sueros, cada una cuya pertenencia consta

en esta misma escritura pública.- Artículo Séptimo.- Ad-

ministración.- La Junta General formada por los socios

legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo

de la compañía.- La Junta General no podrá considerarse

válidamente constituida para deliberar en primera conve-

ntoría si los concurrentes a ella no representan más de

la mitad del capital social.- La Junta General se reunirá

en segunda convocatoria con el número de socios presentes

debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- Las

resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios

presentes.- Los votos en blanco y las abstenciones se

sumarán a la mayoría.- Las Juntas Generales son ordina-

rias y extraordinarias, y se reunirán en el domicilio

principal de la compañía, previa convocatoria del adminis-



1 **trader o Gerente.- Las Juntas Generales ordinarias se**  
2 **reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los**  
3 **tres meses posteriores a la finalización del ejercicio**  
4 **económico de la compañía; las extraordinarias en cual-**  
5 **quier época en que fueren convocadas.- En las Juntas**  
6 **Generales sólo podrá tratarse los asuntos puntualizados**  
7 **en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- Las Juntas**  
8 **Generales serán convocadas por la prensa, en uno de**  
9 **los periódicos de mayor circulación del domicilio prin-**  
10 **cipal de la compañía, con ocho días de anticipación,**  
11 **por lo menos, al fijado para la reunión, y por car-**  
12 **tas personales que dirigirá el Gerente o administra-**  
13 **der a los socios sin perjuicio de lo dispuesto en**  
14 **el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de**  
15 **Compañías.- En todo lo que expresamente no se dispusie-**  
16 **re en estos Estatutos Sociales se estará a lo dispues-**  
17 **to en la Ley de Compañías, para las compañías de res-**  
18 **ponsabilidad limitada.- Artículo Octavo.- Atribuciones.-**  
19 **Son atribuciones de la Junta General de Socios Pri-**  
20 **mera.- Designar y remover administradores y Gerentes.-**  
21 **Segunda.- Aprobar las cuentas y los balances que pre-**  
22 **sentan los administradores y Gerentes.- Tercera.- Re-**  
23 **solver acerca de la reforma de los Estatutos Sociales,**  
24 **el aumento o disminución del capital social, la disolu-**  
25 **ción y liquidación anticipada y la prórroga del con-**  
26 **trato social.- Cuarta.- Resolver acerca de la forma**  
27 **de reparto de las utilidades y de la amortización de**  
28 **las partes sociales.- Quinta.- Consentir en la cesión**

*[Handwritten signature]*

I

en las partes sociales y en la admisión de nuevos so-  
cios.- Sexto.- Autorizar expresamente al Gerente la en-  
ajenación o la constitución de gravámenes de los bie-  
nes inmuebles de la compañía.- Octavo.- Acordar la ex-  
clusión del socio o socios de acuerdo con las causa-  
les de exclusión expresamente determinada en la Ley.  
Noveno.- Disponer que se entablen las acciones corres-  
pondientes contra los administradores; y, Décimo.- Las  
demás acordadas en el contrato social, en estos Es-  
tados sociales o en la Ley.- Artículo Noveno.- Del  
Presidente.- La compañía tendrá un Presidente que lo  
será también de la Junta General de Socios.- El Pre-  
sidente será socio /<sup>o</sup> no la compañía, durará cinco años  
en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.-  
Son sus atribuciones : Primero.- Presidir las Juntas  
Generales de Socios.- Segundo.- Suscribir conjuntamente  
con el Gerente los certificados de aportación o parti-  
cipación y las actas de deliberaciones y acuerdos de  
la Junta General de Socios.- Tercero.- Reemplazar con te-  
das sus facultades al Gerente, en todos los casos de  
falta, ausencia o impedimento del mismo; y, Cuarto.-  
Las demás que le conceden el contrato social, estos Es-  
tados Sociales y la Ley.- Artículo Décimo.- Del Ge-  
rente.- El Gerente de la compañía durará cinco años  
en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegi-  
do.- Necesariamente el gerente podrá ser /<sup>o</sup> no socio de la  
compañía.- Son sus atribuciones: Primero.- Representar la-  
gal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; Segun-



1 do.- Actuar como Secretario en las Juntas Generales;  
2 Tercero.- Cuidar, bajo su responsabilidad, que se lleven  
3 los libros, documentos y la contabilidad exigida por  
4 la Ley; Cuarto.- Presentar a la Junta General de So-  
5 cios el balance anual y la cuenta de pérdidas y ga-  
6 nancias, así como la propuesta de distribución de be-  
7 neficios, en el plazo de sesenta días contados desde  
8 la terminación del respectivo ejercicio económico; Quin-  
9 to.- Suscribir conjuntamente con el Presidente los cer-  
10 tificados de aportación o participación; Sexto.- Suscri-  
11 bir, en nombre y en representación de la compañía, co-  
12 mo su representante legal, judicial y extrajudicial, to-  
13 dos los documentos relacionados con el giro o tráfico  
14 de la compañía, en todas las operaciones civiles, mer-  
15 cantiles o de cualquiera otra naturaleza que ejecute o  
16 contraiga la compañía.- Séptimo.- Nombrar, remover, fijar  
17 sueldos o retribuciones o remuneraciones a, los emplea-  
18 dos y obreros de la compañía; Octavo.- Comprar, vender  
19 o enajenar bienes muebles de la compañía.- Para la e-  
20 najenación o el gravamen de bienes inmuebles el Geren-  
21 te requiere autorización expresa de la Junta General  
22 de Socios.- Novena.- Cumplir y hacer cumplir la Ley,  
23 los Estatutos Sociales y las disposiciones de o acuerdos  
24 de la Junta General de Socios; y, Décima.- Los demás  
25 que le conceda el contrato social, estos Estatutos So-  
26 ciales y las leyes pertinentes.- En caso de falta o  
27 impedimento al Gerente será subrogado por el Presiden-  
28 te con todas las atribuciones y facultades de aquel.-

1

Artículo Décimo Primero.- Fondo de Reserva.- No se admitirán, bajo ningún concepto, prestaciones accesorias ni aportaciones suplementarias.- La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance, por lo menos, el veinte por ciento del capital social.- En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizables, un cinco por ciento para este objeto.-

Artículo Décimo Segundo.- Derecho de preferencia.- Si se acordare el aumento del capital social, los socios tendrán derecho preferente a prorrata de sus cuotas, para suscribirlo.- La participación que tiene el socio en la compañía es transferible por actos entre vivos en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social.- La amortización de las partes sociales será permitida solamente siempre que para el efecto se cuente con utilidades líquidas disponibles para el pago de los dividendos.- Artículo Décimo Tercero.- Disolución.-

La compañía se disolverá anticipadamente en los casos expresamente señalados en la Ley de Compañías.- Artículo Décimo Cuarto.- Liquidación.- La liquidación de la compañía la hará el Gerente a menos que, por oposición de cualquier socio la Junta General acuerde nombrar uno o más liquidadores, cuyo número será siempre impar.- CLAU-

SULA DECIMA PRIMERA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Por esta escritura pública a continuación consta la transferencia de dominio del inmueble aportado por la compañía en su nombre "PIERALMA", S.A. inmueble que ha sido avaluado por los



7

1 socios asignándole el mismo valor catastral comercial  
2 con que consta en la Muy Ilustre Municipalidad de  
3 Guayaquil; respondiendo los socios solidariamente frente  
4 a terceros y a la compañía por el valor asignado a la  
5 especie aportada.- Los aportes en numerario se han de-  
6 positado en la Cuenta de Integración del Capital So-  
7 cial de la Compañía "ZURV", Cia. Ltda., abierta en  
8 el Banco La Filantrópica a nombre de la compañía en  
9 formación, protocolizándose con esta escritura pública,  
10 los certificados de depósito de tales aportes en nu-  
11 merario.- Constituida la compañía, el Banco depositario  
12 pondrá los valores a disposición del Gerente o adminis-  
13 trador.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- APORTACION INMOBILIA-  
14 RIA DE LA COMPAÑIA "PIERALMA", S.A.- Primera.- Antece-  
15 dentes.- La compañía anónima "PIERALMA", S.A., es pro-  
16 pietaria, única y exclusiva, del solar o terreno núme-  
17 ro catorce de la manzana número cuarenta y uno de la  
18 ciudadela Urdesa Central, parroquia urbana Turquí, de la  
19 ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas de la R<sup>pa</sup> pú-  
20 blica del Ecuador, dentro de los linderos, dimensiones  
21 y mensura siguientes: por el Noroeste, solar número tre-  
22 ce, con veinte metros; por el Suroeste, calle Tercera,  
23 con veinte metros; por el Sureste, solar número dos,  
24 con treinta y cuatro metros; y, por el Noroeste, sola-  
25 res números quince y quince A con treinta y cuatro  
26 metros; dimensiones que dan para el referido solar o  
27 terreno materia de la aportación, una superficie o área  
28 total de seiscientos ochenta metros cuadrados.- La aper-

1 tante compañía anónima "PIERALMA, S.A., adquirió el dominio

2 uso, goce y posesión del referido solar o terreno descrito

3 to con ubicación, lindaración y mensura precedentemente por

4 la transferencia de dominio que por pago de acciones hi-

5 ciere el señor Nabil Nouhra Sarquiz con intervención y

6 autorización de su cónyuge Leyla Maksoud de Nouhra Sar-

7 quiz, según consta de la escritura pública de consti-

8 tución de la compañía anónima civil "INMOBILIARIA PIE-

9 RALMA" S.A., que el Notario Décimo del cantón Guaya-

10 quil, señor doctor don Ovidio Correa Bustamante autori-

11 zó en esta ciudad, el veinte y siete de Diciembre de

12 mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro

13 de la Propiedad de Guayaquil, el veinte y cuatro de

14 Febrero de mil novecientos setenta y dos.- A su vez

15 los cónyuges señor doctor Nabil Nouhra Sarquiz y seño-

16 ra Leyla Maksoud de Nouhra, adquirieron el dominio, u-

17 so goce y posesión del referido solar o terreno por

18 compra a los cónyuges señor don José Pío Canessa I-

19 riarte y señora doña Rosa Aida Oneto de Canessa, según

20 consta de la escritura pública que el Notario Públi-

21 co doctor Tancredo Bernal Uriguen autorizó en esta ciu-

22 dad, el dos de Julio de mil novecientos sesenta y o-

23 cho, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guaya-

24 quil, el once de Julio de mil novecientos sesenta y

25 cho.- Segunda.- Transferencia de dominio.- Presupuestos

26 estos antecedentes la compañía Inmobiliaria "PIERALMA",

27 S.A., y por ella su Gerente y representante legal se-

28 ñor José A. Hanse A. debida y legalmente autorizado por



1 la Junta General de Accionistas de la misma compañía.  
2 según acta de sesión celebrada el veinte y nueve de  
3 Julio del que se agrega a esta escritura pública,  
4 transfiere a la compañía de responsabilidad limitada  
5 "ZUEW", Cia. Ltda., con domicilio en Guayaquil y capi-  
6 tal de cuatrocientos mil sueros, en pago de las trein-  
7 ta y ocho aportaciones o participaciones acumulativas  
8 e indivisibles de diez mil sueros cada una, que ha  
9 suscrito y paga mediante esta aportación en especie,  
10 el inmueble descrito con ubicación, linderación y me-  
11 sura e historia del dominio en la cláusula primera de  
12 esta transferencia; tal como actualmente se encuentra  
13 dicho inmueble; libre de gravámenes, servidumbre o condi-  
14 ciones que limiten o restrinjan su dominio, uso, goce  
15 y posesión; completamente saneado y obligándose con to-  
16 do al saneamiento en los términos de Ley; recibiendo  
17 a cambio del inmueble aportado treinta y ocho aporta-  
18 ciones o participaciones acumulativas e indivisibles de  
19 diez mil sueros, cada una que totalizan la suma de  
20 trescientos ochenta mil sueros, que es el valor asigna-  
21 do por todos los socios a dicho solar o terreno que  
22 aporta dicha compañía.- La transferencia de dominio se  
23 hace sin reserva, limitación o condición de ninguna es-  
24 pecie de tal manera que la compañía ZUEW, Cia. Ltda.,  
25 adquiere el dominio pleno y absoluto de dicho inmue-  
26 ble o especie aportada.- APORTACIONES EN NUMERARIO.- El  
27 señor doctor don Carlos Zúñiga Guzmán, manuscrito y  
28 pagado íntegramente en numerario, dos aportaciones o par-

1 participaciones de diez mil sueros cada una, según consta  
2 del certificado extendido por el Banco La Filantropía  
3 y que consta en la Cuenta de Integración del capi-  
4 tal social de la compañía en promoción "ZUEN" Cia.

5 Ltda.- La señora Isabel Encarnación Aguirre Quenda, en es-  
6 ta forma, por las aportaciones en numerario y por la  
7 traslación del dominio del inmueble aportado integra-

8 mente el capital suscrito en su totalidad de la com-  
9 paña inmobiliaria ZUEN, Cia. Ltda., con domicilio en  
10 Guayaquil y capital de cuatrocientos mil sueros.- A-  
11 gregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de  
12 estilo para la validez y eficacia jurídica de esta  
13 escritura pública.- (firmado) Abogado Mario Tama Landín.-

14 Registro número cero cero once .- (Hasta aquí

15 la minuta).- ACTA: En Guayaquil, Julio veinte y nue-

16 ve de mil novecientos setenta y cuatro, a las tres  
17 de la tarde, en el local social de la compañía an-

18 gina civil Inmobiliaria Pícarima, Sociedad Anónima, con  
19 domicilio en Guayaquil y capital social de doscientos mil

20 sueros, ubicado en el inmueble situado en la calle

21 Nirtos setecientos siete de esta ciudad, se reúnen los

22 accionistas señores doctor don Habil, Foultra Sarquix,

23 representando ciento noventa y seis acciones de su pro-

24 piedad nominativas y ordinarias de un mil sueros,

25 cada una, que totalizan la suma de ciento noventa y

26 seis mil sueros; don Clemente Humberto Reyes Mite, repre-

27 sentando una acción de su propiedad nominativa y ordi-

28 naria de un mil sueros, que totaliza la cantidad de



1 un mil sueros; don Abraham Nohra Wuhach, representan-  
2 do una acción de su propiedad nominativa y ordinaria  
3 de un mil sueros, que totaliza la cantidad de un  
4 mil sueros; don Miguel Engel Valle Córdova, represen-  
5 tando una acción de su propiedad nominativa y ordina-  
6 ria de un mil sueros, que totaliza la suma de un  
7 mil sueros y don José Alfredo Hânse Abikaran repre-  
8 sentando una acción de su propiedad ordinaria y nomi-  
9 native de un mil sueros, que totaliza la suma de  
10 un mil sueros, que el objeto de constituirse en Jun-  
11 ta General de Accionistas en uso de la facultad que  
12 les concede el Artículo doscientos setenta y tres de  
13 la Ley de Compañías.- Los señores accionistas presen-  
14 tes, antes nombrados, representan íntegramente el capi-  
15 tal suscrito y pagado de la Compañía que es de dos-  
16 cientos mil sueros y manifiestan y perseveran en su  
17 voluntades de constituirse en Junta General de Accionistas.-  
18 Preside la sesión de Junta General de Accionistas el Pre-  
19 sidente señor doctor don Nabil Nohra<sup>T</sup> Sarquíz y actúa  
20 como secretario el Gerente señor José Alfredo Hânse  
21 Abikaran.- El señor Presidente dispone que los señores  
22 accionistas concurrentes exhiban en la Gerencia-Secretaría  
23 el título de sus respectivas acciones para que el se-  
24 ñor Secretario Gerente cumpla con formar el listado res-  
25 pectivo e indicar el número de votos que correspondan  
26 a cada uno de los señores accionistas.- Acto seguido  
27 y cumplidas estas formalidades el señor Presidente de-  
28 clara instalada la sesión extraordinaria de Junta Gene-

I  
ral de Accionistas de la compañía anónima civil INMOBILIARIA PIERALMA S.A., con domicilio en Guayaquil y capi-

tal de doscientos mil sucres y expresa a continuación:

Que el objeto de esta Junta General es el de tratar,

considerar y acordar que la Compañía anónima civil IN-

MOBILIARIA PIERALMA, S.A., se constituya en socia de la

compañía en formación "ZUEN CIA. LTDA.", compañía que

se constituirá teniendo como socios a la compañía in-

mobiliaria Pieralma S.A., y a los señores doctor Car-

los Zunino Guzmán y señora Isabel Mercedes Aguirre de

Zunino Guzmán.- El aporte para constitución de la nue-

va compañía "ZUEN CIA. LTDA." por parte de la compañía

anónima civil "INMOBILIARIA PIERALMA S.A.", para inte-

grar el capital social de la compañía de responsabili-

dad limitada en formación será el de transferir a tí-

tulo translativo de dominio el solar o terreno de

propiedad de la compañía anónima civil INMOBILIARIA PIE-

RALMA S.A., que tiene en la ciudadela Urdesa Central, pa-

rraquia Urbana Tarqui, cantón Guayaquil, signado con el

número caterece de la manzana número cuarenta y uno que

tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el No-

reste, solar número trece, con veinte metros; por el

Suroeste, calle Tercera con veinte metros; por el Suroes-

te, calle Tercera con veinte metros; por el Sureste

solar número dos con treinta y cuatro metros y por el

Noroeste solares números quince y quince A con treinta y

cuatro metros, dimensiones que dan para el referido solar

o terreno una superficie o área de seiscientos ochenta

metr

- 7 -

metres cuadrados.- El referido solar o terreno lo adquirió la compañía por la transferencia que le hicieron los cónyuges señores doctor don Nabil Nouhra Sarquíz y señora Leyla Maksoud de Nouhra, en pago de las acciones que suscribiera el señor doctor Nabil Nouhra Sarquíz, cuando se constituyó la compañía anónima civil Inmobiliaria Piaraina S.A., según consta de la escritura pública de constitución que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, señor doctor don Ovidio Correa Bustamante autorizó en Guayaquil, el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y dos.- Que, cualquiera de los accionistas concurrentes si no se creyere suficientemente inteligenciado sobre el particular puede pedir que se suspenda la discusión del asunto.- Los señores accionistas manifiestan que están ampliamente inteligenciados al respecto y piden que el señor Presidente proceda a tomarse votación de lo expuesto.- Tomada la respectiva votación, la Junta General de Accionistas de la Compañía anónima civil "Inmobiliaria Piaraina", Sociedad anónima, con domicilio en Guayaquil y capital de doscientos mil sueros, por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco o nulos acuerda y resuelve.-

PRIMERO.- Autorizar como autoriza expresamente para que la Compañía Anónima civil Inmobiliaria Piaraina S.A., se constituya en socio de la compañía en formación "ZUCIA CIA. LTDA.", con domicilio en Guayaquil y capital de cua-

I

trecientos mil sucres.- SEGUNDO.- Que el capital social

de la compañía de formación "ZUEN CIA. LTDA.", en la

parte que corresponde a la socia Compañía Anónima

Pieralma S.A., sea pagado mediante la transferencia que

del dominio del solar o terreno mencionado precedentemen-

te hará la compañía anónima PIERALMA S.A., a la com-

pañía de responsabilidad limitada en formación "ZUEN

CIA. LTDA.", solar o terreno que deberá ser avaluado

por los socios que integran y forman la compañía en

formación "Zuen Cia. Ltda."; y, TERCERO.- Autorizar al

señor Gerente de la Compañía anónima civil "INMOBILIARIA

PIERALMA S.A.", para que suscriba y vague en esa for-

ma las aportaciones que tendrá en la compañía en for-

mación "ZUEN CIA. LTDA.", la compañía anónima civil

"PIERALMA S.A.", suscriba todos los actos y contratos,

estatutos sociales, transferencia de dominio del bien

raíz que aporta la compañía y en fin, ejecute todos

los actos y escriba o realice todas las diligencias

e contratos necesarios para la constitución de la com-

pañía de responsabilidad limitada en formación "ZUEN CIA.

LTDA." con domicilio en Guayaquil y capital de cua-

trecientos mil sucres, quedando autorizado para recibir

las aportaciones que por la transferencia de dominio del

solar o terreno antes descrito corresponden a INMOBI-

LIARIA PIERALMA S.A., como socia de ZUEN CIA. LTDA.,

en formación.- No habiendo otro asunto que tratar el se-

ñor Presidente concede un receso para la formulación

del Ato.- Reinstalada la sesión se dispone por la Pro-



1 sidencia que se de lectura al acta la misma que es  
2 leída por el señor Gerente-Secretario y aprobada por  
3 unanimidad disponiéndose que copia de la misma, firma-  
4 da por todos los accionistas y los señores Presiden-  
5 te y Gerente, se confiera al Gerente para que se in-  
6 serte en la escritura pública de constitución de la  
7 compañía de responsabilidad limitada en formación "ZUM  
8 Cia. Ltda.", y sirva como documento habilitante y au-  
9 torización expresa para la transferencia de dominio del  
10 solar antes indicado.- Con lo que termina la presen-  
11 te sesión extraordinaria de Junta General de Accionis-  
12 tas firmando todos los concurrentes en unidad de acto  
13 con el señor Presidente e infrascripto Gerente Secretario  
14 que certifica.- (firmado) Doctor Nabil Nouhra Sarquín;  
15 (firmado) Señor Clemente Humberto Reyes Mite; (firmado)  
16 Señor Abraham Nouhra Muhuch; (firmado) Señor Miguel An-  
17 gel Valle Córdova; (firmado) Señor José Alfredo Kasse  
18 Abikarra.- Es fiel copia de sus originales que se en-  
19 cuentran en el libro de Actas y Sesiones de la Junta  
20 General de Accionistas de la compañía anónima civil  
21 INMOBILIARIA PIERAEMA S.A., que confieran por mandato  
22 de la misma Junta General de socios en sesión celebra-  
23 da el día veinte y nueve de Julio de mil novecientos  
24 setenta y cuatro, para que se inserte en la escritura  
25 pública de constitución de la compañía de responsabilidad  
26 limitada en formación "ZUM CIA. LTDA.", como documento  
27 habilitante, firmado por todos los socios accionistas que  
28 concurrieron a la mencionada sesión juntamente con el se-

1

por Presidente e infrascripto Gerente-Secretario que cer-  
tifica.- (firmado) Presidente.- Firma ilegible.- (firma-  
do) Gerente-Secretario.- Firma ilegible.- En copia devel-  
viéndose a los interesados.- Queda agregado a mi Regis-  
tro, el recibo de pago de los Colegios Nacionales "A-  
guirre Abad" y "Dolores Sucre" de esta ciudad, así co-  
mo también el recibo Timbres y la Tasa de Carátula. - Los  
otorgantes me exhibieron sus respectivos documentos de  
Identificación.- Leída que fúe la presente Escritura,  
por mí la Notaria, en alta voz y de principio, a  
fin a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y en  
cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y  
firman en unidad de acto y conmigo la Notaria, de to-  
do lo cual doy fé.- (firmado) Doctor Carlos Zuniga Guz-  
mán.- Ced. Id. cero nueve guión cero doscientos ocho  
doscientos noventa y ocho.- Ced. Trib. cero ciento noven-  
ta y seis cuarenta y tres.- (firmado) José A. Janze  
Abikaram.- Ced. Id. cero uno guión cero cero dieciocho  
ochocientos tres.- Ced. Trib. cero ochenta y dos ocho-  
cientos ochenta.- Gerente de Inmobiliaria Pieraina S.A.-  
(firmado) Doctora Norma Plaza de García.- Notaria.- RECI-  
BO CUERPO DE BOMBEROS: Benemérito Cuerpo de Bomberos de  
Guayaquil.p Tesorería.- Propietario: C.A. Civil Inmobiliaria  
Codificación: treinta y cinco - cuarenta y uno - uno A.-  
Avalúo Catastral: Doscientos setenta y seis mil cien  
sueros (S/.276.100,00).- Contribución: uno y medio por  
mil.- El infrascripto Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bom-  
beros de Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas re-



1 ferencias arriba se mencionan, se encuentra al día en  
2 el pago de la Contribución del uno y medio por mil  
3 correspondiente al año mil novecientos setenta y cua-  
4 tro.- Se extiende el presente Certificado por extravío  
5 del Título original de la Contribución.- Guayaquil, en-  
6 ce de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.-  
7 (firmado) Firma ilegible del Tesorero del Cuerpo de  
8 Bomberos.- CERTIFICADO UNICO: Municipalidad de Guayaquil.-  
9 Departamento Financiero.- Sección Rentas.- Número tres  
10 mil ciento diez.- Rol: treinta mil setecientos setenta  
11 y siete/uno.- Código: treinta y cinco - cuarenta y u-  
12 no - catorce.- Certifico que la propiedad C.A. Inmobilia-  
13 ria Pieralma S.A. situada en la calle Tercera en te-  
14 rreno propio, correspondiente a la Parroquia Urbana de  
15 Tarqui de esta ciudad, se encuentra al día en el pa-  
16 go de los Impuestos y Tasas, recaudados por esta Muy  
17 Ilustre Municipalidad en el presente año.- Avalúo Co-  
18 mercial: Trescientos ochenta y tres mil ochocientos su-  
19 cros (S/.383.800,00).- Avalúo Catastral: Doseientos treina-  
20 ta mil trescientos sueros (S/.230.300,00).- Guayaquil,  
21 seis de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.-  
22 (firmado) Firma ilegible de Victoriano Franco Mora.- Jefe  
23 de Rentas.- CERTIFICADO LIBERATORIO: Municipalidad de  
24 Guayaquil.- Dirección Financiera.- Guayaquil catorce de  
25 Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.- El Je-  
26 fe de la Dirección Financiera Municipal.- Certifica que  
27 el Jefe venta que hace C.A. Inmobiliaria Pieralma S.A.  
28 (aporte de capital de Trescientos ochenta mil sueros

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

S/.380.000,00) a favor de ZUEN C. Ltda. de un inmueble

ble ubicado en tercera.- Código: treinta y cinco -

cuarenta y uno - catorce no está gravada con el im-

puesto a las utilidades en la compraventa de casas

y terrenos por no haber utilidad.- El presente certi-

ficado se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Ar-

tículo trescientos noventa y uno de la Ley de Régimen

Municipal vigente.- (firmado) Firma ilegible del Jefe

de la Dirección Financiera.- CERTIFICADO: Ministerio de

Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Datos

de Identificación del Solicitante.- Apellidos: Zunino Guz-

nán.- Nombres: Carlos Julio.- Cédulas: Identidad: cero

nueve guión cero doscientos ocho doscientos noventa

y ocho.- Tributaria: cero ciento noventa y seis cua-

renta y tres.- Libreta Militar: cero ciento seis se-

venta y ocho.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio: Gua-

yaquil.- Ciudad: Cedros número trescientos siete y la

Primera.- Motivo de la solicitud.- Notario.- (firmado)

Firma ilegible del solicitante.- Fecha de presentación:

doce de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.-

La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Cer-

tifica: Que el solicitante no adeuda a la fecha canti-

dad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales

en esta Provincia.- Este Certificado es válido por quin-

ce días.- (firmado) Almagro Velásquez Cevallos.- Jefe de

Recaudaciones del Guayas.- CERTIFICADO: Señor Jefe de

Rentas del Guayas.- Sirvase certificar al pie de la

presente que la Compañía Inmobiliaria Píeralma S.A. no



1 adeuda ningún valor al Fisco, ni tiene juicio pendien-  
2 te de pago.- Es Justicia, (firmado) Firma ilegible.-  
3 La Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Certifica que  
4 Inmobiliaria Peralta S.A. poseedora de las Cédulas de  
5 Identidad Tributaria número ciento ochenta y tres mil  
6 doscientos treinta y seis no adeuda impuestos en esta  
7 Jefatura a la fecha.- Guayaquil, cinco de Noviembre de  
8 mil novecientos setenta y cuatro.- (firmado) Almagro  
9 Velásquez Cevallos.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.-  
10 Hay un sello.- Hay tres firmas ilegibles.- CERTIFICADO  
11 BANCARIO: Banco La Filantrópica.- Fundado en mil nove-  
12 cientos ochenta.- Certificamos por la presente, que hemos  
13 recibido del Doctor Carlos Zúñiga Guzmán: Veinte mil su-  
14 ces (S/.20.000,00) para ser depositado en la cuenta  
15 de Integración de Capital, que se ha abierto en nues-  
16 tro Banco, a nombre de la compañía en formación que se  
17 denominará "Zuen Cia. Responsabilidad Limitada".- El va-  
18 lor correspondiente a este Certificado, será puesto a  
19 disposición de los administradores de la nueva compañía,  
20 para lo cual deberán presentar al Banco, los siguientes  
21 documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inseri-  
22 tos, y Certificado de Juez Provincial, indicando que  
23 el trámite de constitución de la misma, ha quedado de-  
24 bidamente concluido.- En caso de que la compañía no lle-  
25 gare a constituirse, el Banco procederá a la devolución  
26 del valor depositado, previa entrega del presente Certi-  
27 ficado Original.- Muy atentamente, (firmado) Economista  
28 Eduardo A. Cevallos.- Gerente del Banco La Filantrópica.-

1

RECIBO AGUIRRE ABAD: Número ciento veinte y cuatro  
mil ciento dieciséis.- Por: Ochocientos sueros (S/.  
800,000).- Colegio Nacional Experimental "Aguirre Abad".-  
Colecturía.- Recibí de Cia. Anónima Pieralna S.A. la  
suma de Ochocientos sueros (S/.800,00) por concepto  
del Impuesto a favor de los Colegios "Aguirre Abad"  
y "Dolores Suere"- Dos por Mil adicional a las Escri-  
turas Públicas.- Impuesto sobre la Cantidad de: Cuatro-  
cientos mil sueros (S/.400.000,00).- Guayaquil, Diciembre  
cuatro de mil novecientos setenta y cuatro.- (firmado)  
Firma ilegible del Colector.- Notaría Décima Tercera.- Or-  
den número ciento treinta y cinco mil seiscientos trein-  
ta y ocho.- Hay un sello.- RECIBO TIMBERES: Número cien-  
to setenta y cinco sesenta y dos cincuenta y uno.-  
Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recauda-  
ciones del Guayas.- Fecha: cuatro de "diciembre de mil  
novecientos setenta y cuatro.- Nombre: Notaría Décima  
Tercera.- Por concepto de: Contrato de Aporte de Inmue-  
bles a Constitución de Compañía que otorga Cia. Anon.  
"Pieralna S.A." a Constitución de Cia. "Zuen" Cia.  
Ltda.- Cantidad: trescientos ochenta mil sueros (S/.  
380.000,00).- Código: ciento once veinte y siete cero  
cero uno.- Rubro: Fiscales.- Valor: tres mil ochocientos  
treinta y ocho sueros (S/.3.838,00).- Total: tres mil  
ochocientos treinta y ocho sueros (S/.3.838,00).- (fir-  
mado) Firma ilegible del Jefe de Recaudaciones o Recibi-  
dor.- CARATULA: Número ciento setenta y cinco sesenta  
y dos cincuenta y seis.- Ministerio de Finanzas.- Jefe-



tura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Fecha:  
 Diciembre cuatro de mil novecientos setenta y cuatro.-  
 Nombre: Notaría Décima Tercera.- Por concepto de: Tasa  
 Judicial: Carátula: ciento setenta y cinco sueros (S/.  
 175,00).- Orden número ciento veinte y nueve mil cua-  
 trocientos treinta y cinco.- Código: ciento veinte y  
 uno cero cero ciento uno.p Rubro: Tasa y Aranceles Ju-  
 diciales.- Valor: Ciento setenta y cinco sueros (S/.  
 175,00).- Total: ciento setenta y cinco sueros (S/.  
 175,00).- (firmado) Firma ilegible del Jefe de Recauda-  
 ciones o Recibidor.- RECIBO CONSEJO PROVINCIAL: H. Con-  
 sejo Provincial del Guayas.- Impuesto Adicional de Re-  
 gistro.- Número treinta y un mil trescientos setenta  
 y cinco.- Tesorería del H. Consejo Provincial del Gua-  
 yas.- Por: trescientos ochenta y tres sueros treinta  
 centavos (S/.383,30).- He recibido de la Compañía Anón-  
 ima Pteralma S.A. la suma de Trescientos ochenta y  
 tres sueros treinta centavos por concepto del Impuesto  
 del Uno por Mil a los Registros de Escritura creado  
 por Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre de  
 mil novecientos cincuenta y dos, para construcción y  
 amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio  
 del Predios <sup>A</sup>porte Inmueble: únicamente solar vacío nú-  
 mero catorce en la Manzana cuarenta y uno con seis-  
 cientos ochenta metros cuadrados.- Rol número treinta  
 mil setecientos setenta y siete/uno.- Situado en la ca-  
 lle tercera.- Ciudadela Urdosa-Guayaquil que hace a fa-  
 vor de Zuen Cia. Ltda.- Por: Trescientos ochenta y tres

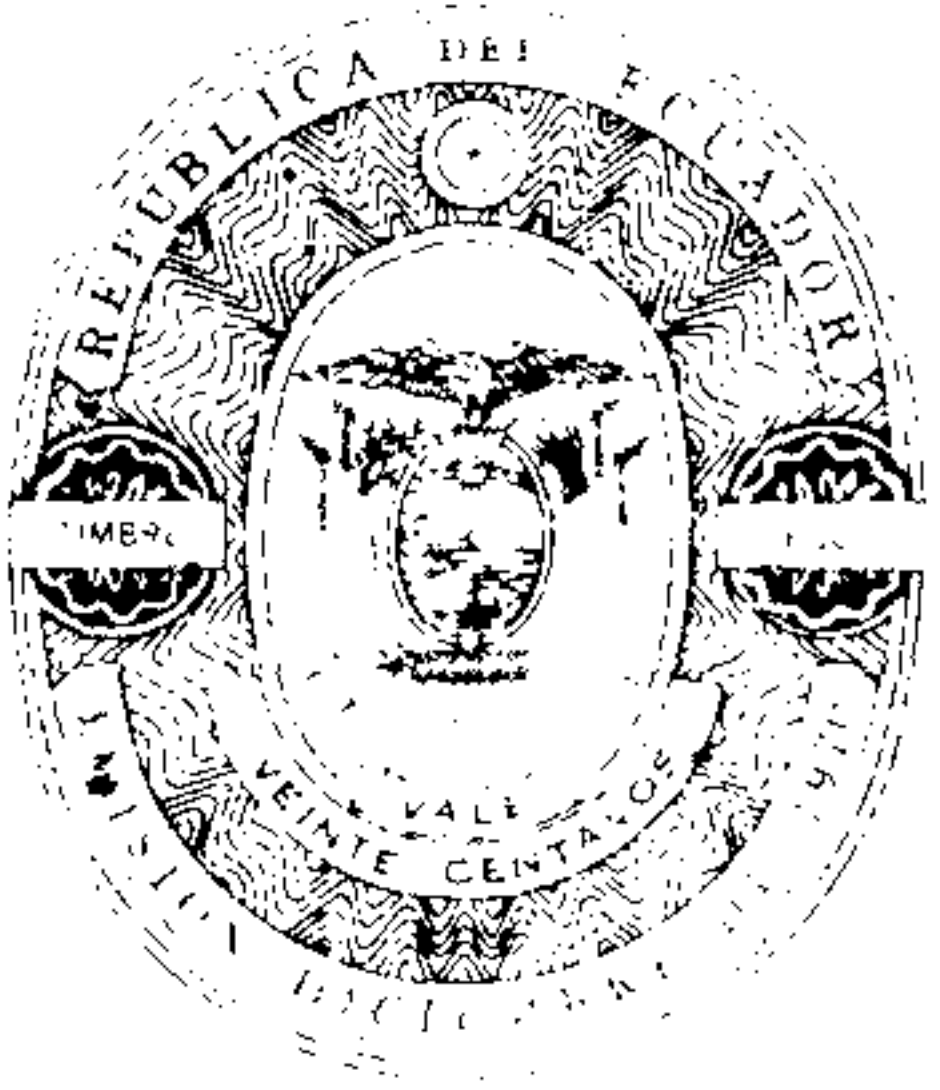
1 mil ochocientos sueros (S/.383.300,00).- Guayaquil, Di-  
2 ciembre cuatro de mil novecientos setenta y cuatro.-  
3 (firmado) Firma ilegible de Carlos González Villegas.- Te-  
4 sorero del Consejo Provincial del Guayas.- RECIBO CONSE-  
5 JO PROVINCIAL: H. Consejo Provincial del Guayas.- Im-  
6 puesto Adicional de Alcabalas.- Número: treinta y tres  
7 mil trescientos veinte y seis.- Tesorería del H. Con-  
8 sejo Provincial del Guayas.- Por: Un mil noventa y  
9 seis sueros cincuenta y siete centavos (S/.1.096,57).- He-  
10 recibido de la Compañía Anónima "Pieralma S.A." la  
11 suma de Un mil noventa y seis sueros cincuenta y  
12 siete centavos (S/.1.096,57) por concepto del Impuesto  
13 del Uno por Ciento adicional a la Alcabala creado por  
14 Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil  
15 novecientos cincuenta y dos, para construcción y amo-  
16 blamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del  
17 Predio: Aporte Inmueble: Únicamente solar vacío número  
18 catorce en la Manzana cuarenta y uno con seiscientos  
19 ochenta metros cuadrados.- Hol número treinta mil seto-  
20 cientos setenta y siete/uno.- Situado en la calle  
21 Tercera.- Ciudadela Urdesa.- Parroquia Tarqui que hace  
22 a favor de "Zuen Cia. Ltda.".- Por: Trescientos ochenta  
23 y tres mil ochocientos sueros (S/.383.800,00).- Guaya-  
24 quil, Diciembre cuatro de mil novecientos setenta y  
25 cuatro.- (firmado) Firma ilegible del Tesorero del Conse-  
26 jo Provincial del Guayas.- RECIBO DEFENSA NACIONAL: NÚ-  
27 MERO quinientos treinta y tres.- República del Ecuador.-  
28 Junta de Defensa Nacional sobre Alcabalas.- Guayaquil,



1 cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y cua-  
 2 tro.- Recibí de Cia. Anónima Pieralma S.A. la canti-  
 3 dad de Quinientos cuarenta y ocho sueros veinte y  
 4 nueve centavos (S/.548,29) por el Impuesto a la De-  
 5 fensa Nacional sobre Alcabalas, que le corresponden en  
 6 la venta que hace a Constitución Cia. Zuen Cia. Ltda.-  
 7 Consistente en Relar.- Valor de la Venta: Trescientos o-  
 8 chenta mil sueros (S/.380.000,00).- Valor sobre el que  
 9 se paga el Impuesto: Trescientos ochenta y tres mil  
 10 ochocientos sueros (S/.383.800,00) según ariso de la No-  
 11 taria Doctora Norma Plaza de Garza.- Medio por Mil  
 12 para Defensa Nacional: Quinientos cuarenta y ocho su-  
 13 eros veinte y nueve centavos (S/.548,29).- (firmado)  
 14 Firma ilegible del Jefe Provincial de Recaudación de  
 15 la Junta de Defensa Nacional.- RECIBO AGUA POTABLE: En-  
 16 presa Municipal de Agua Potable de Guayaquil.- Tese-  
 17 ría.- Impuesto Adicional al de Alcabalas.- Número seis  
 18 mil setecientos dos.- Recibí de Cia. Anónima "Pieralma"  
 19 S.A. la cantidad de Un mil noventa y seis sueros  
 20 treinta cincuenta y seis centavos (S/.1.096,56). por  
 21 impuesto del uno por ciento adicional al de Alcabalas  
 22 para la nueva provisión de agua potable de Quito y  
 23 Guayaquil, (Decreto Legislativo de Octubre veinte y  
 24 nueve de mil novecientos cuarenta) en la venta que  
 25 hace a Constitución de Cia. "Zuen" Cia. Ltda. del pre-  
 26 dio ubicado en la parroquia Tarqui de este Cantón,  
 27 consistente en Predio.- Rol: setenta mil setecientos se-  
 28 tenta y siete y Aperte.- El valor de esta transmisión

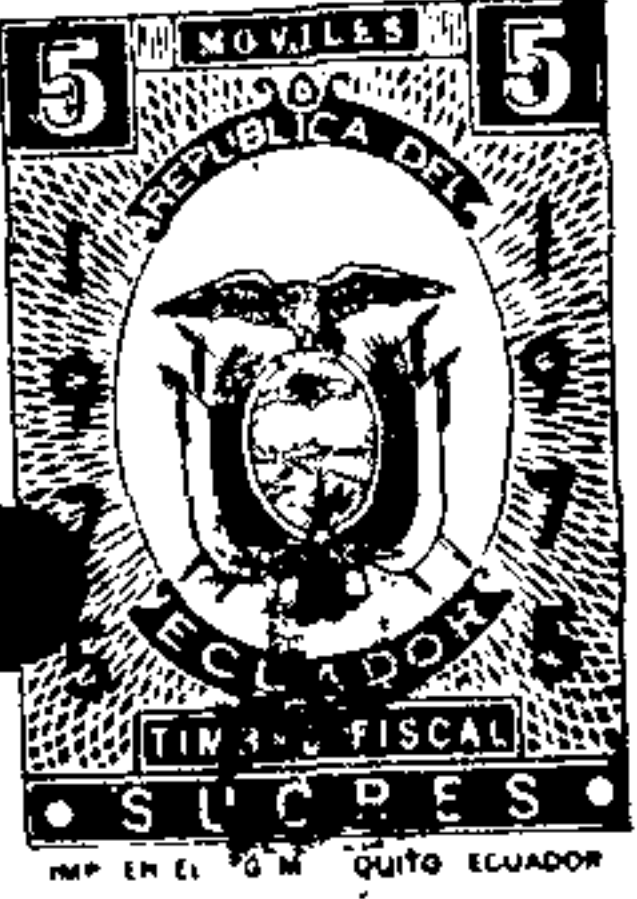
*[Handwritten signature]*

de dominio es de: Trescientos ochenta mil sueros (S/.  
380.000,00) según aviso número ciento cincuenta y cua-  
tro de la Notaria Doctora Norma Plaza de García.- Gua-  
yaquil, Diciembre nueve de mil novecientos setenta y  
cuatro.- (firmado) Firma ilegible.- Hay un sello.- RE-  
CIBO JUNTA DE BENEFICENCIA: Junta de Beneficencia de  
Guayaquil.- Alcabalas.- Infrascrito, Tesorero de la Jun-  
ta de Beneficencia de Guayaquil, Certifico: Que el se-  
ñor Cia. Anon. "Pieralma" S.A. ha abonado en esta Te-  
sorería la suma de Un mil noventa y seis sueros cin-  
cuenta y seis centavos (S/.1.096,56) según aviso de  
la Notaria Doctora Norma Plaza de García.- Vendedor:  
Cia. Anon. "Pieralma S.A.".- Compador: Const. Cia. "Zuen"  
Cia. Ltda.- Concepto: Solar número catorce.- Manzana:  
cuarenta y uno.- Rol: treinta mil setecientos setenta  
y siete/uno.- Código: treinta y cinco - cuarenta y uno-  
catorce situado en la calle Primera Urdesa.- Parroquia:  
Tarqui del Cantón, Guayaquil.- Valor de la Venta: Tres-  
cientos ochenta y tres mil ochocientos sueros (S/;  
383.800,00).- Impuesto uno por ciento adicional de Al-  
cabalas: Un mil noventa y seis sueros cincuenta y seis  
centavos (S/.1.096,56).- Referencia nuestro recibo de Cá-  
ja número veinte y ocho mil trescientos treinta y  
siete.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecien-  
tos setenta y cuatro.- (firmado) Gustavo Illingworth Ba-  
querizo.- Tesorero de la Junta de Beneficencia de Gua-  
yaquil.- Hay un sello.- RECIBO ALCABALAS: Municipalidad  
de Guayaquil.- Departamento Financiero-Sección Rentas.- Alcu-



S/0,20

SERIE A



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

balas.- Certificado número mil ochocientos cinco.- El  
infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica: Que  
Cia. Anon. Pieralma S.A. ha pagado en la Caja de la  
Tesorería Municipal del Cantón, por concepto del Impues-  
to de Alcabalas la suma de Tres mil ochocientos tre-  
ta y ocho sueros (S/.3.838,00), según aviso s/n de la  
Notaria Doctora Norma Plaza de García.- Vendedor: Cia.  
Anon. Pieralma S.A.- Comprador: Constitución Cia. Zuen  
Cia. Ltda.- Concepto: solar catorce.- Manzana: cuarenta  
y uno.- Aporte de Inmueble.- Parroquia: Tarqui del Can-  
tón Guayaquil.- Valor de la venta: Trescientos ochenta  
mil sueros (S//380.000,00).pero se ha cobrado el Im-  
puesto sobre la suma de trescientos ochenta y tres  
mil ochocientos sueros (S/.383.800,00).- Impuesto : Fijo  
para los primeros: Trescientos ochenta y tres mil ocho-  
cientos sueros (S/.383.800,00); Tres mil ochocientos tre-  
ta y ocho sueros (S/.3.838,00).- Suman: Tres mil ocho-  
cientos treinta y ocho sueros (S/.3.838,00).- Total:  
Tres mil ochocientos treinta y ocho sueros (S/.3.838,00  
Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos seten-  
ta y cuatro.- (firmado) Victoriano Franco Mora.- Jefe  
de Rentas.- Hay un sello.- NOMBRAMIENTO: Guayaquil,  
trece de Marzo de mil novecientos setenta y dos.-  
Señor Don José Alfredo Hanzo Abikaran.- Ciudad.- De  
mis consideraciones: Le comunico por medio de la pre-  
sente, que usted ha sido nombrado Gerente de la Com-  
pañía Anónima Civil "Inmobiliaria Pieralma S.A.", en  
la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios,

*[Handwritten signature]*

celebrada en esta ciudad, el día trece de los corrientes,

debiendo cumplir con los deberes inherentes al cargo.-

Atentamente, (firmado) Nabil Nouhra Sarquiz.- Presiden-

te.- Razón: Acepto el cargo de Gerente de la compañía

Anónima Civil "Inmobiliaria Picalma S.A." y prometo

cumplir fiel y legalmente los deberes inherentes al

cargo de Gerente.- (firmado) José Alfredo Hanzé Abi-

karam.- Registro de la Propiedad del Cantón Guaya-

quil.- Este nombramiento queda inscrito en el Regis-

tro Mercantil con el número quinientos treinta y

cinco y anotado en el Repertorio bajo el número cua-

tro mil seiscientos nueve.- Guayaquil, dieciseis de

Marzo de mil novecientos setenta y dos.- CERTIFICO:

(firmado) Firma ilegible del Doctor Fausto Benítez Já-

come.- Registrador de la Propiedad del Cantón Guaya-

quil.- Hay un sello.- ENMENDADO: días - setenta -

de - conste - simultánea - Hanzé - escritura - permuta -

inmuebles - aportaciones - en - Dos - limitada - COMPAÑIA -

podrá - Designar - presenten - de - las - acuerdo - Son -

conceden - Secretario - representación - en - el - atribu -

ciones - segregará - el - asignado - manzana - números - des-

crito - asignado - manzana - números - descrito - anónima -

ciudad - Canessa - ubicación - términos - treinta - domi-

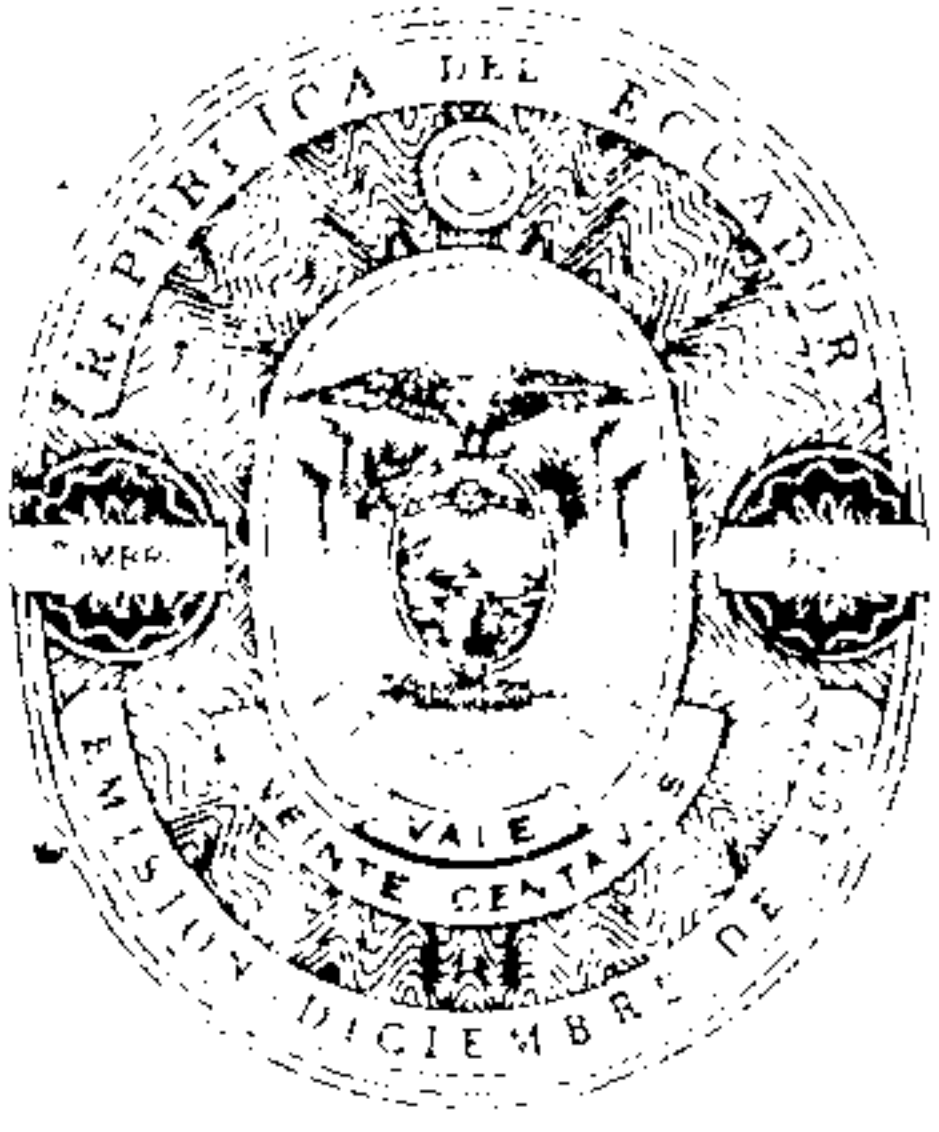
nio - pleno - local - totalizan - Angel - Ordinaria - que -

antes - respectivas - doscientos - quince - metros - para.-

(Valen).- TESTADO: de - La señora Isabel Enderica Aguirr.-

(No Valen).- ENTRELINEAS: Ltda.- (Vale).- ENTRELINEAS: o

no. (2 veces).- TESTADO: Necesariamente.- (No Valen) Se



S/ 0,20

SERIE A

-16-

17

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA  
COPIA, que firmo y sello en Guayaquil, a los siete  
días del mes de Enero de mil novecientos setenta y  
cinco.- Lo Certifico.-

*Norma Plaza de Garcia*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA



Certifico:

Por mandato judicial queda inscrita esta escritura de fojas mil quinientos veinte y cinco a mil quinientos cincuenta y cuatro número cuatrocientos tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número mil doscientos treinta y uno del Repertorio.- Guayaquil, Marzo cinco de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy se han archivados los certificados de Registro Defensa Nacional, Timbres y Cámara de Comercio correspondiente a la Matrícula de Comercio de la Compañía "ZUEN CIA LTDA".- Guayaquil, Marzo cinco de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 Certifico: Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio se  
2 ha fijado y se mantendrá fijo por seis meses bajo el número 52 un extrac-  
3 to de la Constitución de la Compañía Zuen Cia Ltda.- Guayaquil, Marzo cinco  
4 de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador M.

5 *Hector Miguel Alcivar Andrade*  
6 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

